



**VISTOS;** el Memorando N° 000300-2020-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Proveído N° 000001-2021-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Proveído N° 000028-2021-SG/MC de la Secretaría General; el Oficio N° 000208-2020-BNP-GG de la Biblioteca Nacional del Perú; el Oficio N° 078-2020-AGN/SG del Archivo General de la Nación; el Oficio N° D000231-2020-IRTP-GG del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 000004-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de su competencia, a través de un proceso de Homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, de acuerdo al numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;

Que, el sub numeral 8.3.1 del numeral 8.3 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, señala que los Ministerios deben conformar un equipo de trabajo denominado Equipo de Homologación, con el número de integrantes titulares y suplentes que consideren necesarios para el cumplimiento de sus actividades, debiendo estar integrado como mínimo por un representante del titular del ministerio, quien será el coordinador; un representante de la Secretaría General; así como, un representante de los órganos de línea, organismos públicos, programas y/o proyectos adscritos, según las priorizaciones de Homologación del Ministerio;



Que, asimismo, el sub numeral 8.3.2 del numeral 8.3 de la citada directiva, establece que la designación del Equipo de Homologación debe aprobarse mediante resolución ministerial, por un periodo de designación no menor a un año; y, en el sub numeral 8.3.3 se detallan las funciones a cargo del referido equipo;

Que, al respecto, mediante los documentos de vistos, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad, la Secretaría General, la Biblioteca Nacional del Perú, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, proponen a los integrantes titulares y suplentes que conformarán el Equipo de Homologación a que se refiere el sub numeral 8.3.1 del numeral 8.3 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRA;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en la Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, que aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos";

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Conformación del Equipo de Homologación del Ministerio de Cultura**

Confórmase el equipo de trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Cultura", el cual está integrado por:

#### **Miembros Titulares:**

- Un/una representante del Despacho Ministerial, quien actúa como Coordinador.
- El señor CARLOS RAMÓN NODA YAMADA, Asesor II, como representante del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, como representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.
- El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, como representante de la Secretaría General.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.
- El/la Jefe/a del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación.



- La señora REBECA TIPE CÓRDOVA, especialista en contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

#### **Miembros Suplentes:**

- El señor DANIEL GUILLERMO DÍAZ BAZÁN, Analista Administrativo, como representante del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, como representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración, como representante de la Secretaría General.
- El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o su representante.
- El/la Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú.
- El/la Coordinador/a Logístico/a del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación.
- El señor CÉSAR ORLANDO SÁNCHEZ PILARES, especialista en contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

El/la representante del Despacho Ministerial, que actúa como coordinador/a, es designado/a mediante memorando del titular.

Los/las integrantes del “Equipo de Homologación del Ministerio de Cultura” ejercen sus funciones ad honorem.

#### **Artículo 2.- Funciones**

Son funciones del Equipo de Homologación conformado por el artículo 1 de la presente resolución, las establecidas en el sub numeral 8.3.3 del numeral 8.3 del acápite VIII – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada “Proceso de Homologación de Requerimientos”, y las ejerce de conformidad a lo establecido en dicha norma.

#### **Artículo 3.- Vigencia**

El “Equipo de Homologación del Ministerio de Cultura” conformado mediante el artículo 1 de la presente resolución tiene vigencia de un año contado desde su emisión. Culminado dicho periodo y de no haberse designado nuevos integrantes, continúan en el ejercicio de sus funciones en tanto se designa a los nuevos integrantes.

#### **Artículo 4.- Notificación**

Dispónese la notificación de la presente resolución a los integrantes del “Equipo de Homologación del Ministerio de Cultura”, conformado mediante el artículo 1 de la presente resolución, y a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura